

La Administración como gran prestador de servicios en tecnología.

Que duda cabe que no es objetivo de la administración convertirse en algo parecido a una empresa de hosting, housing o en general, prestador de servicios telemáticos.

Lo cierto, es que sí es obligación de la administración GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES y en concreto Esquema Nacional de Seguridad y el Esquema Nacional de Interoperabilidad que inspiran este artículo.

Es malo en una sociedad carecer de determinadas leyes, pero es peor tenerlas y no cumplirlas porque lo que se transmite a la ciudadanía es que las leyes valen para poco.

Dado que estamos en crisis y no hay presupuestos para implantaciones, tal vez sea un buen momento para pensar y planificar qué vamos hacer cuando haya dinero para proyectos. La realidad es tozuda y se empeña en hacer una fotografía de la situación que cuanto menos requiere un esfuerzo de coordinación:

- Administraciones Públicas de gran tamaño que no disponen de catálogos de servicios electrónicos e inventario de información (Art 9 RD 4/2010 ENI).
- Modelos de datos heterogéneos con multitud de bases de datos de distinto diseño y tipo.
- Arquitecturas de distinto tipo.
- Multitud de fabricantes.
- Servicios electrónicos "light" es decir, con apariencia de servicio electrónico pero con la necesidad de interactuar físicamente tarde o temprano. El procedimiento administrativo electrónico no está completo.
- Ayuntamientos con claros incumplimientos de leyes orgánicas (LOPD)
- Ausencia de auditores que verifique la calidad de los prestadores de servicios.

A medida que bajamos en el árbol de administraciones, la situación se va degenerando progresivamente hasta llegar a Ayuntamientos con poblaciones de menos de 30.000 pero que representan al 42% de la población.

No se trata de quitar lo que hay, se trata de implantar nuevos proyectos con una visión más homogénea que la que se tiene en la actualidad. Las grandes ventajas de esta visión serían:

- Centralizar la multitud de proveedores de servicios tecnológicos
- Establecer criterios comunes en el desarrollo o adquisición de servicios o productos.
- Establecer mecanismos de seguridad comunes
- Aprovechase de una economía de escala.
- Dar servicio a las corporaciones que no tiene medios económicos o técnicos.
- Aprovechamiento de infraestructuras y servicios con el consiguiente ahorro.

La Ley 11/2007, los Esquemas Nacionales y la prestación de servicios.

Lo que dice la ley	Lo que se podría hacer
11/2007, Finalidad de la ley: “facilitar el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes por medios electrónicos”	Gestionar un catálogo de servicios comunes a todos los ciudadanos tal vez “pocos pero que definan ciclos completos”
11/2007 – “crear las condiciones de confianza en el uso de los medios electrónicos”	Conseguir para el resto de administraciones la misma sensación de seguridad que proporciona la AEAT
11/2007 – “simplificar el procedimiento administrativo”	Mediante pautas o guías comunes a las distintas administraciones
11/2007 Artículo 4 – “el derecho a la protección de datos de carácter personal”	Como depositario de los datos garantizar el cumplimiento de la ley y concienciar al responsable de los mismo.
11/2007 – “Principio de seguridad en la implantación y utilización de medios electrónicos por las Administraciones Públicas”	Evitando así la contratación de servicios o la adquisición de productos que no cumplen con los mínimos exigibles en materia de seguridad.
11/2007 – “Principio de neutralidad tecnológica”	Evitando la marginación de usuarios por utilizar determinados sistemas o programas
11/2007 – “Las sedes electrónicas”	Proveer los mecanismos y medios para que las sedes electrónicas sean lo que la ley dice que tienen que ser, y no meras páginas web.
11/2007 – “Sistema de firma electrónica para la actuación administrativa automatizada”	Sistema de validación centralizado del estado de un certificado. Auditorias de las autoridades de certificación homologadas
3/2010 – Esquema Nacional de Seguridad	Centralizar la implantación de medidas de seguridad para todas las Administraciones. Elaborar guías de seguridad para la parte informática local.
	Protección de instalaciones, control de acceso, adquisición de productos homologados, protección de información almacenada, registro de actividad, sistema centralizado de gestión de incidentes de seguridad y sobre todo, mejora continua centralizada.
	Gestión homogénea y centralizada en política de certificación y firma electrónica.
4/2010 – Esquema Nacional de Interoperabilidad	Inventarios de información y servicios centralizados
	Modelado de datos homogéneo

	Definición de estándares de intercambio válidos para todas las Administraciones
	Uso de servicios comunes y herramientas genéricas
	Servicios de <i>time-stamping</i> centralizados para todas las Administraciones.